

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el Artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de Facultades.

Noveno.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—16.169.

NACHO Y GUILLE, S. L.

(Sociedad absorbente)

VERA LANDSCAPE, S. L.

KIKO Y TIGER, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Nacho y Guille, Sociedad Limitada, Vera Landscape, Sociedad Limitada, y Kiko y Tiger, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el día 19 de marzo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Vera Landscape, Sociedad Limitada, y Kiko y Tiger, Sociedad Limitada, por parte de Nacho y Guille, Sociedad Limitada, con transmisión íntegra del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas sociedades, subrogándose Nacho y Guille, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de las mercantiles absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se llevo a cabo según el Proyecto de Fusión y los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos del artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Administradora Única de las Sociedades, Gemma García Rummel.—16.290.

y 3.ª 2-4-2008

NMÁS1 PATRIMONIOS, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

NMÁS1 RED, S. L. U.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo de fusión

Con fecha 25 de marzo de 2008 fue aprobada por el accionista único de Nmás 1 Patrimonios, Sociedad Anónima (Unipersonal) (sociedad absorbente), y por el Socio Único de Nmás 1 Red, Sociedad Limitada Unipersonal, (sociedad absorbida) la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y ello sobre la base de los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron igualmente aprobados el 25 de marzo de 2008 por el accionista único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida respectivamente. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida filiales al 100 por 100 de la misma sociedad, Nmás Uno IBG, Sociedad Anónima. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Manuel Gil Madrigal, Nmás1 Red, Sociedad Limitada Unipersonal.—José Luis del Río Galán, Nmás1 Patrimonios, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.—15.926. y 3.ª 2-4-2008

NOVOCLIMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Novoclima, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Madrid, calle Aeronave 11, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2008, a las trece horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los asuntos sociales por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de aplicación de resultados, la Memoria anual y el Informe de Gestión de la compañía correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad en los términos previstos en la Ley, reducción de capital en su caso, y consecuentemente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Estudio y propuesta de reducción de capital y aumento de capital.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de la Sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y así mismo, obtener de la sociedad, de forma inmediata y

gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo, Javier Martínez Aguirre.—16.190.

NOXAR INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina, número 4, el día 6 de mayo de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 7 de mayo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—16.172.

OLIVOS DEL EBRO, S. L.

(Sociedad absorbente)

OLIVOS DEL EBRO, S. L.

LLOSA RUSTICAL, S. L.

OLIVARERA DE MEQUINENZA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de la totalidad de las sociedades referenciadas, celebradas con carácter de universal el día 10 de marzo de 2008, se ha acordado la fusión por agrupación (y/o por creación) de estas sociedades «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», «Llosa Rustical, Sociedad Limitada», y «Olivarera de Mequenza, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de las tres sociedades referidas y creación de una nueva sociedad, que girará bajo la denominación social de «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades fusionadas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad de nueva constitución, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas, quedando la sociedad de nueva constitución «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en to-